



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2013.

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS.

FORMA A-54

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con el escrito y anexos de Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente de la Mesa Directiva de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, quien comparece en representación del Poder Legislativo de la entidad; depositado el nueve de septiembre de este año, en la oficina de correos de la localidad, recibido el doce siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **53586**. Conste.

México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, de Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente de la Mesa Directiva de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, quien comparece en representación del Poder Legislativo de la entidad.

Con fundamento en los artículos 8º, 11, párrafo primero, en relación con el 59, 64, párrafo primero, y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, de conformidad con el artículo 60, fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y en términos de la documental que al efecto exhibe, **rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León**; asimismo, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de doce de agosto del año en

curso, al exhibir copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas generales impugnadas.

Con fundamento en los artículos 5°, 11, párrafo segundo, 32, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; además, por ofrecidas como pruebas la presuncional, en su doble aspecto legal y humana, así como las documentales que acompaña.

Con copia del informe y anexos presentados por la autoridad que emitió las normas impugnadas, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por lista, y mediante oficio al Procurador General de la República y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.